



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 054 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 ENE 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° II de Consejo Universitario, de fecha 19 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Institucional, establece en el "Artículo 63. *Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: a) Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO), b) Facultad de Ciencias Sociales (FACISO), c) Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA), d) Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA), e) Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM), f) Facultad de ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB), g) Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Filial Bagua (FISME), h) Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA), i) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), Facultad de Medicina (FAMED)";*

Que mediante Oficio N° 000070-2023-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 13 de enero de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Consejo de Facultad N° 035-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 27 de diciembre de 2022, que resuelve aprobar el "Plan de Trabajo Facultad de Ciencias de la Salud", de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de diez folios;

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 19 de enero de 2023, acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 035-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 27 de diciembre de 2022, con la cual, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, resuelve aprobar el "Plan de Trabajo Facultad de Ciencias de la Salud", de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de diez folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 054 -2023-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 035-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 27 de diciembre de 2022, con la cual, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, resuelve aprobar el "*Plan de Trabajo Facultad de Ciencias de la Salud*", de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de diez folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y al profesional designado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicela Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Chm/.

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**

**PLAN DE TRABAJO FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA SALUD**



Decano: Dr Yshoner Antonio Silva Díaz

CHACHAPOYAS – PERÚ

2023



I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es la primera Universidad creada en la Región Amazonas con Ley N° 27347 del 18 de setiembre de 2000 y esta Licenciada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, dentro de su organización estructural y orgánica cuenta con la Facultad de Ciencias de la Salud, constituida con cinco Escuelas Profesionales: Escuela Profesional de enfermería, estomatología, tecnología médica con mención en Radiología, Terapia física y rehabilitación, Escuela profesional de psicología y la Escuela profesional de Medicina Humana, las mismas que brindan servicio en pro de la salud de la población amazonense y de todo el país, mejorando cada año la infraestructura e implementación de equipos tecnológicos lo que conlleva a mejorar la calidad del grupo de profesionales de la Facultad de ciencias de Salud, lo que influye en el desarrollo del conocimiento y mejora el apoyo social que se brinda a la comunidad académica dedicándose a la formación científica, tecnológica y humanística de profesionales de la Salud.

El esfuerzo y compromiso que realiza la institución universitaria en lo que respecta a inversión para mejorar en tecnología de la información consistente en la adquisición de computadoras instaladas e interconectados en las escuelas que conforman la Facultad de Ciencias de la Salud de nuestra alma mater, además se ofrece a los alumnos y profesores equipos que se requieren para el desarrollo de sus especialidades, para lo cual también se ha implementado en la Facultad el Centro de Producción y Servicios “Florence Nightingale”-FACISA, la Clínica Integral de Salud – FACISA, Instituto de Investigación de Salud Integral Intercultural (ISI)-FACISA. Además, tiene el Instituto de Investigación de Enfermedades Tropicales (IET).

La Facultad de Ciencias de la Salud, planifica, organiza y ejecuta actividades relacionadas a mejorar los procesos de calidad académica, en el marco de la Ley Universitaria 30220, contribuyendo a mejorar los servicios estudiantiles y adecuando acciones enmarcadas a renovar el licenciamiento de las escuelas profesionales y alcanzar la acreditación de las mismas.





II. MARCO NORMATIVO

Ley Universitaria, Ley N° 30220 en el artículo 13 responsabiliza a la SUNEDU la supervisión de la calidad del servicio educativo universitario dentro del marco de su competencia, el artículo 30 se refiere a la Evaluación e incentivo a la calidad educativa. Asimismo, en los artículos 124 y 125 determina la evaluación política de Responsabilidad Social Universitaria en cada institución de educación superior del país.

Artículo 13. Finalidad

La SUNEDU es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.

La SUNEDU es también responsable, en el marco de su competencia, de supervisar la calidad del servicio educativo universitario, incluyendo el servicio brindado por entidades o instituciones que por normativa específica se encuentren facultadas a otorgar grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades; así como de fiscalizar si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades, han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad.

La SUNEDU ejerce sus funciones de acuerdo a la normativa aplicable y en coordinación con los organismos competentes en materia tributaria, de propiedad y competencia, de control, de defensa civil, de protección y defensa del consumidor, entre otros.

La autorización otorgada mediante el licenciamiento por la SUNEDU es temporal y renovable y tendrá una vigencia mínima de 6 (seis) años.

Artículo 30. Evaluación e incentivo a la calidad educativa

El proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo.

Excepcionalmente, la acreditación de la calidad de algunas carreras será obligatoria por disposición legal expresa.





El crédito tributario por reinversión y otros beneficios e incentivos que se establezcan, se otorgan en mérito al cumplimiento del proceso de acreditación, de acuerdo con la normativa aplicable.

La existencia de Institutos de Investigación en las universidades se considera un criterio favorable para el proceso de acreditación de su calidad.

Artículo 124. Responsabilidad social universitaria

La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Artículo 125. Medios de promoción de la responsabilidad social universitaria

Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos.

El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente.

Ley 28740 ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), el artículo 11 establece que la evaluación es un





instrumento de fomento de la calidad de educación que tiene por objeto la medición de los resultados y dificultades en el cumplimiento de las metas previstas en términos de aprendizajes, destrezas y competencias comprometidos con los estudiantes, la sociedad y el Estado, así como proponer políticas, programas y acciones para el mejoramiento de la calidad educativa, cuyas acciones se harán efectivas a través de CONEAU.

Resolución de Consejo Universitario N° 348-2020-UNTRM/CU, que aprueba el Reglamento General para el otorgamiento de grado académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

La Dirección General de Calidad Académica y Acreditación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (DGCA YA), tiene como finalidad la acreditación institucional mediante el cual promueve y evalúa la calidad y excelencia de las actividades que ejecuta la universidad, en concordancia a la normatividad vigente y a la política académica en lo referente a los procesos de autoevaluación, mejora, certificación y acreditación a la calidad.

El ROF de la UNTRM determina en el artículo 3 los fines en el artículo 4, los Principios en los que se basa la Institución y en el a:

Art. 3.- La UNTRM tiene los siguientes fines:

- a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
- b) b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

Art. 4.- La UNTRM se rige por los siguientes principios:

- a) Búsqueda y difusión de la verdad, a través de la investigación científica, humanista, tecnológica y artística.
- b) Calidad académica y su continuo mejoramiento capacitando a los profesionales, docentes e investigadores de acuerdo al avance de la ciencia y la tecnología, en función a las necesidades del país y la región.

Art. 17.- El Consejo universitario tiene las siguientes atribuciones:





- a) Aprobar a propuesta del rector, los instrumentos de planeamiento de la universidad, como: el plan anual de funcionamiento y desarrollo, plan estratégico de desarrollo y otros documentos de gestión institucional.
- b) Ratificar los planes de funcionamiento y desarrollo propuestos por las facultades y otros organismos.
- c) Promover la acreditación de la calidad de las escuelas profesionales, programas de post grado y facultades, en concordancia con el inciso anterior; y proponer el cronograma a la asamblea universitaria.
- d) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las facultades y demás unidades académicas, entre otras funciones.

En lo referente a las funciones del decano tenemos:

Art. 28.- El decano es la máxima autoridad de gobierno de la facultad, representa a la facultad ante el consejo universitario y la asamblea universitaria conforme lo dispone el estatuto y la ley universitaria vigente. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.

Dirigir académicamente a la facultad, a través de los directores de los departamentos académicos, de las escuelas profesionales y coordinadores de las unidades de post grado.

Presentar al consejo de facultad, para su aprobación el plan anual de funcionamiento y desarrollo de la facultad y su informe de gestión.

La Resolución de Consejo Universitario N° 003-2022-UNTRM/AU, aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el artículo 3 establece que la misión es la de formar profesionales líderes a nivel regional, nacional e internacional a través de una educación de calidad basada en investigación e innovación capaces de afrontar los retos de un entorno globalizado con ética y eficiencia, comprometidos con el desarrollo sostenible de la sociedad. Asimismo, en el artículo 4 literal b) destaca el principio en la Calidad académica, aseverando en el Capítulo V el Aseguramiento de la Calidad Educativa en los artículos 14, 15 y 16.



III. DIAGNÓSTICO

- La Facultad de Ciencias de la Salud De La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza está en proceso de avance en los temas de calidad, es lo que respecta a las escuelas profesionales de Medicina Humana, Estomatología, Enfermería, Psicología Y Tecnología Médica que ofrecen la universidad se encuentran acreditadas en el Perú por



un periodo de 6 años, con el modelo de calidad del SINEACE, quedando pendiente por licenciar acreditar la Escuela de Medicina Humana.

- Existe un déficit de docentes con grado de maestro y doctor, así como con habilidades didácticas.
- La Clínica Odontológica-UNTRM cuenta con servicios de consulta externa, diagnóstico por imágenes, un área quirúrgica, así como también laboratorios de análisis clínicos.
- Los tratamientos que ofrece la Clínica Odontológica-UNTRM está orientada a las poblaciones más necesitadas a un costo muy reducido con fines de proyección social que ofrece la escuela profesional de Estomatología.
- Falta implementación de los laboratorios para la ejecución de actividades de pregrado y de investigación.
- Se debe optimizar la Capacitación Docente de modo que se desarrolle de acuerdo con las necesidades de cada escuela.
- Existe exceso de estudiantes en comparación a la cantidad de docentes ordinarios.
- Existe un déficit de campos de formación para la realización de la práctica pre profesionales en el Hospital Regional Virgen de Fátima, por lo que genera la necesidad de gestionar un proyecto de inversión pública que abarque componentes de infraestructura, equipamiento, obtención de muestras para generar investigación de alto impacto y formar profesionales con el perfil adecuado para el desarrollo de las mismas.
- Difundir las investigaciones generadas en la Facultad de Ciencias de la Salud de tal manera que se contribuya al conocimiento.
- La Biblioteca requiere infraestructura y un espacio adecuado con la implementación de libros, computadoras para uso de los recursos audiovisuales de cada escuela profesional.

IV. OBJETIVOS

- 4.1. Mejorar la calidad de la formación profesional de estudiantes universitarios de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 4.2. Implementar y Fortalecer la investigación formativa, científica humanística e innovación en la comunidad académica de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 4.3. Fortalecer las actividades de extensión cultural y de responsabilidad social para la comunidad universitaria.





- 4.4. Implementar la investigación científica, generando conocimiento a través de las publicaciones de artículos científicos por los docentes y estudiantes de pregrado en revistas de alto impacto.
- 4.5. Promover la suscripción de convenios de mutua colaboración (investigaciones, movilidad) con otras instituciones.
- 4.6. Fortalecer las capacidades de los docentes del Departamento Académico de Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud.





IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN	AÑOS					RESPONSABLES
	2022	2023	2024	2025	2026	
PROCESOS DE CALIDAD ACADÉMICA						DECANO DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DIRECTORES DE ESCUELA
LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LAS ESCUELAS						
Diagnóstico de estudiantes por escuelas	X					
Elaboración del plan administrativo y académico de la FACISA	X					
Gestión de presupuesto para cubrir brecha de docentes	X	X				
Evaluación del ratio docente estudiante	X	X				
Presentación y aprobación del plan en el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud	X					
Nombramiento de docentes considerando las necesidades prioritarias de las escuelas		X				
Licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana según el Plan de Adecuación emitidas por SUNEDU	X	X				
Contratación de especialistas en consultoría de procesos de calidad (renovación de licenciamiento)	X					
Contratación de especialistas en consultoría para creación de segunda especialidad de las escuelas profesionales	X					
Contratación de especialistas en consultoría para creación de doctorado en epidemiología para la FACISA	X					
Equipamiento de laboratorios y aulas	X	X	X	X	X	
Revisión y actualización de los planes de estudios	X	X	X	X	X	
Elaboración de la Curricula de las escuelas		X	X	X		
Internacionalización académica		X	X	X	X	





	Implementación de los laboratorios relacionados a la investigación científica								
	Fortalecer la generación de investigación científica (contratación de personal especializado)								
	Propuesta para la creación del Proyecto de Inversión Pública del Centro de Investigación del Instituto de Enfermedades Tropicales	X							
	Renovación del licenciamiento de las escuelas profesionales de la FACISA ante SUNEDU	X							
	Creación del doctorado en Epidemiología de la FACISA	X							

